



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 1109 y 1110/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Romina Grisela GUASTELLA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1109 y 1110/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1109/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y ratificar el cursado simultáneo en el año 1998, de las asignaturas Metodología de Sistemas I, Programación III y Laboratorio de Computación III y el cursado y la aprobación de Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándola de sus correspondientes correlativas Programación III y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Laboratorio de Computación III, a la alumna Romina Grisela GUASTELLA, Legajo N° 1-62032-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1110/2000 y convalidar el examen final de la materia Metodología de Sistemas I, eximiéndola de sus pertinentes correlativas inmediatas Programación III y Laboratorio de Computación III, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 956/2001

UTN
MEL
UR
DA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C